

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 1 de 3

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2023-A-MPC.

Calca, 24 de abril del 2023

#### ELALCALDE DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### VISTOS:

El Oficio Nº 0001-2023 MCPP-Y, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 5647 de fecha 04/04/2023, emitido por el Sr. Juan Velásquez Champi. Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco; el Informe Nº 0035-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, de fecha 05/04/2023 y Registro Nº 060, emitido por la Encargada de OPAVEC -Sra. Alicia Juliana Saya Ríos; el Informe Nº 022-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con sello de rece pción de fecha 12/04/2023 y Registro № 974, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe № 0362-2023-GDHS-DKQC/MPC, con sello de recepción de fecha 24/04/2023 y Registro Nº 1555, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Cealla, el Proveído Nº 1555-GM-MPC-2023 de fecha 24/04/2023, del Gerente Municipal a la Oficina de Secretaria General; sobre la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;



Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5.- Responsabilidad de designación y acreditación. - La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (.)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva № 002-2021-EF152.03 directiva para optimizar las o peraciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/52.0.

Que, la Ley № 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Trans ferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.- 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (..) i) Las que e fectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 2 de 3

Que, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados". Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la transferencia financiera: "Las transferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma mensual; el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el conce jo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de los titilares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de lanación.

OROVINCHE OF CALCA

**Que**, en su artículo único la Resolución Directoral № 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;

Que, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 286-2021-MPC de fecha 10NOV 2021, refiere que el Conce jo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;



Que, mediante el Oficio Nº 0001-2023 MCPP-Y, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 5647 de fecha 04/04/2023, emitido por el Sr. Juan Velásquez Champi, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración, conforme al Acta de Sesión de Regidores defecha 18 de enero de 2023, convocada por el señor alcalde del Centro Poblado de Penetración, reunidos con la plana de regidores y autoridades del Centro Poblado, se trató como agenda única la designación de los responsables para el manejo de cuenta del Centro Poblado de Penetración; conforme se detalla:

#### TITULAR:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DN I
01	Juan Velasquez Champi	40271136
02	Victoria no Camala Quispe	422076417

#### SUPLENTE:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
0.1	Palermo Álvarez Mamani	24494461

Que, mediante Informe № 0035-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, de fecha 05/04/2023 y Registro № 060, la Encargada de OPAVEC – Sra. Alicia Juliana Sara Ríos, solicita al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración, a fin de que puedan hacer uso de los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Calca, siendo esta resolución requisito indispensable para el registro de firmas de las personas designadas ante el Banco de la Nación.

Que, mediante el Informe  $N^{\circ}$  022-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con sello de recepción de fecha 12/04/2023 y Registro  $N^{\circ}$  974, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana, habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de Penetración, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Cealla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la respectiva Resolución.

Que, mediante Informe Nº 0362-2023-GDHS-DKQC/MPC, con sello de recepción de fecha 24/04/2023 y Registro Nº 1555, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal – Ing. Héctor Acurio Cruz, se emita la Resolución de Designación de los responsables





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 3 de 3

del mane jo de la cuenta bancaria de la Munici palidad del Centro Poblado de Penetración, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.

Que, mediante proveído № 1555-GM-MPC-2023, de fecha 24/04/2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Que, con la finalidad de dar cumplímiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 286-2021-MPC de fecha 10NOV 2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las transferencias financie<sub>r</sub>as que dorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la atención de la delegación de funciones; para ello el Conce jo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado a probará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.

Estando, en uso de las fiacultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a parlir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de penetración, del Distrito de Yanatile y Provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### TITULAR:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Juan Velisquez Champi	40271136
02	Victoriano Camala Quispe	42076417

#### SUPLENTE:

$N^{\circ}$	NOMBRE Y APELLIDO	DN I
01	Palermo Álva <sup>r</sup> ez Mamani	24494461

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR, la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Penetración, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás sub gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

-Alcaldia. Cerencia/hunci pal. - Gerencia de Desarrollo lumeno yNaciai - M.C.P. Penetración - Utklad de Estalística e Informática.

- Escar gada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA ti- Dueñas Becerra D.N.I. 42422976



